

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019-0384 00

Téngase en cuenta que el demandando en el presente trámite de reconvencción contestó en tiempo la demanda oponiéndose a las pretensiones de la misma sin proponer medio exceptivo alguno.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio se continuará con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

ASO.

¹ Estado electrónico número 61 del 22 de octubre de 2020